



ORDEN BSF/1485/2024, de 28 de noviembre, por la que se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia, por las entidades sin ánimo de lucro.

Mediante Orden BSF/974/2024, de 7 de agosto, se convocaron subvenciones, para el año 2024, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia por las entidades sin ánimo de lucro, la cual fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 28 de agosto de 2024.

En el artículo 13.1 de la citada Orden se establece un plazo de justificación de las subvenciones concedidas del 16 de octubre de 2024 al 22 de octubre de 2024.

Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas dentro del plazo inicialmente previsto, se considera necesario realizar una modificación ampliando el plazo previsto.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, dispone:

Artículo 1. *Modificación del plazo de justificación.*

Se modifica el artículo 13.1 de la Orden BSF/974/2024, de 7 de agosto, con la siguiente redacción:

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad y el plazo de justificación comenzará el 3 de diciembre de 2024 y finalizará el 10 de diciembre de 2024.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**